

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES
DE CENTRALES TERMICAS PATAGONICAS S.A.

ANEXO IX

**IDENTIFICACION DE LOS LIMITES
FISICOS DE LAS CENTRALES
TERMICAS PATAGONICAS S.A.**

220

Anexo IX

IDENTIFICACION DE LOS LIMITES FISICOS DE LAS CENTRALES

1) CENTRAL TERMICA PICO TRUNCADO I

a) Ubicación: Provincia de Santa Cruz
Departamento: Deseado.

b) Antecedentes Catastrales:

Las instalaciones de la Central Térmica se encuentra localizadas en la zona de Cabo Blanco, Sección Ira., dentro de ejido de la reserva del Pueblo de Pico Truncado, lote 55, Legu "d".

El desarrollo y dimensiones del predio se encuentra graficados en el plano PTI Nº 01 del pliego, de donde surge un superficie aproximada para el generador de 22.065 m², valore sujetos a mensura resultante.

La sociedad esta procediendo a efectuar la mensura co deslinde y fraccionamiento del predio, en correspondencia co el plano PTI Nº 01 del pliego, a efectos de conformar la fracciones de terreno que quedarán en propiedad del adquirent generador y usufructo del transportista, respectivamente.

La Central Térmica Pico Truncado I fué transferida e propiedad. a título oneroso, de Yacimientos Petrolíferos Fisca les a Agua y Energía Eléctrica según convenio del 26 de Octubr de 1971.

La Transferencia del dominio del inmueble, de Agua Energía Eléctrica a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. s realizará con las modalidades previstas a continuación y sujeta a las restricciones que seguidamente se establecen:

I) Agua y Energía Eléctrica transferirá a Centrales Térmica Patagónicas S.A. parte del inmueble en correspondencia co el plano PTI Nº 01 del pliego, pero conforme se encuentra finalizados los trámites de mensura y subdivisión surgirá las medidas y superficies definitivas.

II) Agua y Energía Eléctrica tramitará la subdivisión de inmueble a efectos de que la porción destinada al transpor tista. y que no será transferida a Centrales Térmica Patagónicas S.A., constituya un inmueble independiente, lo gastos que demande esta subdivisión estarán a cargo de Agu y Energía Eléctrica.

102

ES COPIA


RICARDO D. ONYSZENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

22'

2) CENTRAL TERMICA PICO TRUNCADO II

a) Ubicación: Provincia de Santa Cruz.
Departamento: Deseado.

b) Antecedentes Catastrales:

Las instalaciones de la Central Térmica se encuentra localizadas en la zona de Cabo Blanco, Sección I, lote 48, part de la legua "a", parcela 3.

El desarrollo y dimensiones del predio se encuentra graficados en el plano PTII Nº 01 del pliego, de donde surge un superficie aproximada para el generador de 5.445 m², valore sujetos a mensura resultante.

La sociedad está procediendo a efectuar la mensura cc deslinde y fraccionamiento del predio, en correspondencia cc el plano PTII Nº 01 del pliego, a efectos de conformar la fracciones de terreno que quedarán en propiedad del adquirent generador y usufructo del transportista, respectivamente.

La Central Térmica Pico Truncado II fué transferida e propiedad, a titulo oneroso, de Gas del Estado a Agua y Energi Eléctrica según convenio del 24 de Junio de 1977.

La transferencia del dominio del inmueble, de Agua Energía Eléctrica a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. s realizará con las modalidades previstas a continuación y sujet a las restricciones que seguidamente se establecen:

I) Agua y Energía Eléctrica transferirá a Centrales Térmica Patagónicas S.A. parte del inmueble en correspondencia cc el plano PTII Nº 01 del pliego, pero conforme se encuentre finalizados los trámites de mensura y subdivisión surgirá las medidas y superficies definitivas.

Se deja constancia que dicha transferencia de dominio n incluye la porción del inmueble que se encuentra reservad para el transportista. Dicha porción permanecerá en pro piedad de Agua y Energía Eléctrica.

II) Agua y Energía Eléctrica tramitará la subdivisión de inmueble a efectos de que la porción destinada al transpor tista, y que no será transferidas a Centrales Térmica Patagónicas S.A., constituya un inmueble independiente. lo gastos que demande esta subdivisión estarán a cargo de Agu y Energía Eléctrica.



ES COPIA

RICARDO D. ONYSZENKO
UNIDAD SECRETARIA GENERAL
MINIST. ECONOMIA Y OBRAS Y SERV. PUBLICOS

222

3) CENTRAL TERMICA COMODORO RIVADAVIA

- a) Ubicación: Provincia del Chubut.
Departamento: Escalante.
- b) Antecedentes Catastrales:

Las instalaciones de la Central Térmica se encuentran en la zona de km 5 del Barrio Presidente Ortiz de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con una superficie destinada al generador de aproximadamente 39.300 m² sujeta a mensura resultante, donde surgirán las medidas y superficies definitivas.

La Sociedad está procediendo a efectuar la mensura con deslinde y fraccionamiento del predio, en correspondencia con el Plano CR Nº 01 del pliego, a efectos de conformar las fracciones de terreno que quedarán en propiedad del adquirente generador y usufructo del transportista respectivamente, habiendo iniciado las actuaciones con Expediente Municipal en Comodoro Rivadavia bajo el Nº 307/A91.

El predio e instalaciones asociadas fueron transferidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales a Agua y Energía Eléctrica según convenio de fecha 26 de Octubre de 1971, que en su artículo 1ro. establece Y.P.F. transfiere a título oneroso a Agua y Energía las centrales eléctricas, dependientes de la Administración Comodoro Rivadavia, sitas en km 5 Pico Truncado.

La transferencia del dominio del inmueble, de Agua y Energía Eléctrica a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. se realizará con las modalidades previstas a continuación y sujetas a las restricciones que seguidamente se establecen:

- I) Agua y Energía Eléctrica transferirá a Centrales Térmicas Patagónicas S.A. parte del inmueble en correspondencia con el Plano CR Nº 01 del pliego, pero conforme se encuentren finalizados los trámites de mensura y subdivisión surgirán las medidas y superficies definitivas.

Se deja constancia que dicha transferencia de dominio no incluye la porción del inmueble que se encuentra reservada para el transportista. Dicha porción permanecerá en propiedad de Agua y Energía Eléctrica.

- II) Agua y Energía Eléctrica tramitará la subdivisión de inmueble a efectos de que la porción destinada al transportista, y que no será transferida a Centrales Térmicas Patagónicas S.A., constituya un inmueble independiente.

Los gastos que demande esta subdivisión estarán a cargo de Agua y Energía Eléctrica.

COPIA

ES COPIA

223

4) CENTRAL TERMICA PUERTO MADRYN

a) Ubicación: Provincia del Chubut.
Departamento: Biedma.
Ciudad: Puerto Madryn.

b) Antecedentes Catastrales:

Este inmueble es parte integrante del predio donde funciona la planta de fabricación de aluminio perteneciente Aluminio Argentino S.A.Y.C. (ALUAR), quien es propietario de las tierras

Los detalles relativos a su conformación y dimensiones se encuentran graficados en el plano CTPM N° 01 del pliego, d donde surge una superficie aproximada de 8.968 m² par usufructo del generador.

c) Contrato de Comodato

El Contrato de Comodato, con servidumbre y acceso a la instalaciones de la central, entre Agua y Energía Eléctrica ALUAR S.A.. será transferido a Centrales Térmicas Patagónica S.A. conforme cláusula séptima de dicho convenio.

Los edificios e instalaciones existentes en el predio identificado en el plano CTPM N° 01 será transferidos en propiedad a Centrales Térmicas Patagónicas S.A.

COPIA